



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN N.º 129/UPEJOL/18

Buenos Aires, 31 de julio de 2018

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17, el Expediente Electrónico N° 17.796.528/MGEYA-UPEJOL/2018 y la Resolución N° 106-UPEJOL/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el Concurso Público para la "Contratación del Programa de Licencias Buenos Aires 2018" con destino a Los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

Que la presente contratación tramita a través el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) toda vez que no es posible utilizar el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al efecto de llevar a cabo el procedimiento del presente Concurso Público por no encontrarse previsto este tipo de procedimiento en dicho Sistema;

Que corresponde señalar, que el referido acontecimiento deportivo resulta de suma importancia y trascendencia para la República Argentina y, principalmente, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se desprende del Convenio de Colaboración Nro. 15447, toda vez que los Juegos tienen por objeto instalar en la ciudadanía el rol de los mismos como promotor del deporte, la inclusión, la cultura, la educación, el cuidado del medio ambiente y los valores olímpicos: amistad, respeto y excelencia;

Que en virtud de la trascendencia internacional que tendrán los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y la responsabilidad que ello conlleva, el evento deberá contar con los estándares exigidos para un acontecimiento de tal envergadura, lo cual exige cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones que ha asumido el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Ciudad organizadora, siendo la fecha de celebración de los mismos inamovible, por lo que resulta de vital importancia realizar contrataciones de forma exitosa y acorde a los requerimientos, teniendo en cuenta la trascendencia internacional del evento, sin perder de vista los principios rectores de la contratación pública;

Que mediante expediente electrónico 04.426.192/MGEYA-UPEJOL/2018 y 10.551.427/MGEYA-UPEJOL/2018 tramitaron concursos públicos de idéntico objeto, los cuales fueron declarado fracasado por Resolución N° 47/UPEJOL/18, el primero, y dejado sin efecto por Resolución N° 100/UPEJOL/18, el segundo, por las razones esgrimidas en dichos actos administrativos;

Que, en este contexto, el Área Funcional Compromiso, esta última a través del Área "Marketing y Licencias" dependiente del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, solicitó, considerando los procesos previos, mediante Nota a esta Unidad, la tramitación un nuevo proceso de concurso público para la contratación del "Programa de Licencias Buenos Aires 2018";



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Que, conforme resulta de dicha solicitud, el otorgamiento del Programa de Licencias Buenos Aires 2018 tiene como objetivo hacer que los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 sean conocidos en toda la ciudad y el país, crear oportunidades comerciales verdaderamente atractivas para el mercado, aumentar el valor de la marca entregando productos de calidad, protegiendo la reputación de la marca Buenos Aires 2018 y sus socios, y comunicar valores olímpicos a través de productos de calidad y diseños innovadores que reflejen amistad, el respeto y la excelencia (como valores del Movimiento Olímpico);

Que, de esta forma, la contratación del servicio objeto de la presente contratación resulta necesaria a los fines de garantizar la producción y comercialización de distintos bienes con la marca "Buenos Aires 2018", en los distintos Parques Olímpicos, para la adquisición por parte de los asistentes al evento;

Que, la celebración de la presente contratación implicará un beneficio patrimonial para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda vez que, a través de la cesión de derechos de marca a un actor comercial del rubro concursado para la venta de artículos de merchandising, el Gobierno percibirá un monto en concepto de regalías equivalente al 10% de las ventas realizadas;

Que, sin perjuicio de ello, el Área Funcional Técnica ha establecido un monto en la presente contratación a fin de propender a la mayor concurrencia de oferentes toda vez que sin el mismo, y de conformidad con lo informado por la mentada área, la prestación del servicio resultaría económicamente inviable;

Que, en este sentido, se estableció un monto de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) a ser destinados exclusivamente a la puesta a punto de los locales provistos por UPEJOL para la prestación del servicio, solicitando un desglose de todos los materiales y bienes a utilizar para el armado;

Que, en igual sentido, y de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas, obra un segundo renglón en la Solicitud de Gastos que rige la presente, a fin de contemplar la adquisición de mil setecientos (1700) peluches necesarios para la entrega a los atletas premiados en la órbita de Los Juegos, tal como es realizado en todas las ediciones de los mismos;

Que, a tal fin se tomó como referencia el valor informado por el Área Funcional Técnica de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) por unidad, lo que, multiplicado por la cantidad solicitada, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000);

Que, de esta forma el monto total de la Solicitud de Gastos asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL (\$1.510.000);

Que, por Resolución N° 106-UPEJOL/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y se llamó al citado Concurso Público, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 29 de junio de 2018 a las 11:00 horas;

Que, la convocatoria, juntamente con los pliegos que rigen la presente contratación, se publicaron en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se cursaron las invitaciones a las cámaras correspondientes y proveedores del rubro concursado;

Que, se encuentra registrada en el expediente la adquisición de pliegos de la gestión de marras por UNA (1) firma del rubro;

Que, fue ingresada una oferta por la Mesa de Entradas de esta Unidad, identificada como Sobre N° 1, de forma previa a la apertura de ofertas;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Que, con fecha 29 de junio de 2018 a las 11:00 horas, operó la apertura del presente Concurso Público, habiéndose presentado una única oferta de CARLOS GERMÁN EGUÍA (20-22866356-6), por un monto de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$2.047.680) generándose el Acta de Apertura correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, el oferente presentó ante esta Unidad de Compras y Contrataciones, en tiempo y forma la póliza correspondiente a la garantía de mantenimiento de su respectiva oferta;

Que, por la Resolución del llamado, se estableció que le corresponde al Área Funcional Técnica "Compromiso", a través de "Marketing y Licencias" brindar el asesoramiento técnico de la oferta y de la contratación;

Que, en ese orden de ideas, dicha Área Funcional Técnica, en uso de las facultades de su competencia específicas en la materia del objeto del Concurso, emitió la pertinente Evaluación Técnica de Ofertas, manifestando que el oferente cumple con los requerimientos técnicos prescriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación;

Que, corresponde destacar que, en atención al monto superior cotizado por el oferente respecto del Renglón N°2 para la adquisición de mascotas peluches, el Área Funcional Técnica consideró que tal situación se daba por la cotización de un bien de características notablemente superadoras a la muestra de referencia, y que tal situación permitía una mejora significativa de la imagen de Los Juegos, y de un elemento de atracción al público;

Que, en idéntico sentido, destacó la mentada Área Funcional Técnica que los beneficios y ventajas que traería la adquisición de dicho bien resultaban razonables respecto del monto superior cotizado, como que dicho monto resulta también acorde con precios de mercado de bienes con similares características;

Que según lo sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación "[l]os informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dictámenes 207:343; 252:349; 253:167; 283:148; entre otros);

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar la única propuesta presentada, desde el punto de vista financiero y contable, los antecedentes económicos y administrativos y adjuntar la Evaluación Técnica del Área Funcional competente, aconsejó, mediante el Dictamen de Preadjudicación emitido el día 6 de julio de 2018, adjudicar la contratación al oferente CARLOS GERMÁN EGUÍA (20-22866356-6), por un monto de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$2.047.680), por ajustarse y cumplir con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos prescriptos en los respectivos Pliegos de aplicación, en los términos del artículo 110 -Criterio de Selección de las ofertas- de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que, el Dictamen de Preadjudicación fue notificado a la empresa oferente mediante Acta de Notificación y debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que se presentara impugnación alguna;

Que, el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Que, en consecuencia, en base a los antecedentes reseñados, corresponde el dictado del Acto Administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que ha tomado intervención la Unidad de Coordinación Legal e Institucional de la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, a fin de controlar la legalidad de las actuaciones.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N.º 2.095 (Texto consolidado por Ley N.º 5.666) y el Decreto Reglamentario N.º 326-GCABA/17,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018 RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Concurso Público que tramita mediante expediente EX - 2018-17796528-MGEYA-UPEJOL al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N.º 2.095 (Texto consolidado por Ley N.º 5.666) y el Decreto Reglamentario N.º 326-GCABA/17, para la "Contratación del Programa de Licencias Buenos Aires 2018".

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.047.680) conforme la oferta realizada, a la firma CARLOS GERMÁN EGUÍA (20-22866356-6) para la prestación de servicio objeto concurso, al amparo de lo establecido en el artículo 110 -Criterio de Selección de las Ofertas- de la Ley N.º 2.095 (Texto Consolidado por Ley N.º 5.666), por resultar su oferta conveniente, conforme los Pliegos de aplicación que rigen la presente contratación.

Artículo 3º. - Establécese que el monto de la presente contratación no implicará una erogación monetaria total del mismo, toda vez que se recuperará parcial o totalmente mediante el pago de las regalías establecidas en los Pliegos que rigen el concurso de marras.

Artículo 4º. - Delégase en la Unidad de Compras y Contrataciones de esta Unidad la potestad de emitir la Orden de Compra mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en la órbita del concurso de marras.

Artículo 5º. - Suscríbese el respectivo Contrato de Licencias entre este Titular, y el Sr. Carlos Germán Eguía a tenor de las competencias establecidas en la Ley N.º 2.095 (texto consolidado por Ley n.º 5.666) y el Decreto Reglamentario 326-GCABA/17.

Artículo 6º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y realícese el Acta de Notificación correspondiente al oferente en los términos de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N.º 326-GCABA/17. **Areco**